
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2772
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-088-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	09-04-2025.
Unidad Fiscalizable:	RILES LACTEOS PUERTO OCTAY.
Titular:	RENTAS E INVERSIONES HARWARDT Y CIA LTDA..
Instructor:	JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.
Fecha Validación:	31-01-2026 15:27:08

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: RILES LACTEOS PUERTO OCTAY.
Región: Región de Los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.
Rol Programa de Cumplimiento: F-088-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 31-01-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 31-01-2026.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 10-04-2025.
Fecha de Terminó: 10-11-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N° 2443, de fecha 18 de agosto de 2010) correspondiente a los meses diciembre del 2017; enero a diciembre del 2018; enero a diciembre del 2019; y enero a agosto del 2020; según se detallan en la Tabla N° 3 del Anexo de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento de la Norma de Emisión contenida en el D.S. N°46-2002

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que no existen antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 46/2002

El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N° 2443, de fecha 18 de agosto de 2010). correspondiente a los meses diciembre del 2017; enero diciembre del 2018; enero diciembre del 2019; y enero a agosto del 2020.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	10-04-2025
Fecha de Término	24-04-2025
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Cumplimiento cargado en el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Programa de Cumplimiento cargado en el SPDC
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	10-10-2025
Fecha de Término	10-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Reporte final cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
------------------	---

Acción	Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	10-04-2025
Fecha de Término	10-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Reportes de Monitoreo en el RETC durante 6 meses
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No indica.

N° Identificador	4
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: Calendarización de los monitoreos y reportes. Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. Listado de parámetros comprometidos. Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). Máximos permitidos para cada parámetro. Máximo permitido de caudal. Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	10-04-2025
Fecha de Término	05-05-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado
Costos Estimados	\$ 550.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes. Documentos contables como facturas o boletas por el servicio de elaboración de protocolo.
Comentarios	Se contratará un profesional del área calidad para mantener vigente el desarrollo del programa de monitoreo.

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento
Fecha de Inicio	10-04-2025
Fecha de Término	19-05-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	La capacitación se realizará por parte de profesional del área calidad, en un total de dos jornadas, será dirigido al personal a cargo del manejo del sistema de riles.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025							
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1								
2								
3								
4								
5								
R								

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular RENTAS E INVERSIONES HARWARDT Y CIA LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-088-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 31-01-2026 15:27:08
